

BANCO HIPOTECARIO MEXICANO.

BALANCES MENSUALES DESDE EL 31 DE JULIO DE 1888 AL 30 DE JUNIO DE 1889.

ACTIVO.

MESES.	Capital no exhibido.	Acciones por emitir.	PRESTAMOS.	CARTERA.	INMUEBLES.	CAJA.	Cuentas de débitos.	TOTAL.
Julio... 31 de 1888.	\$ 3,000,000	\$ 1,000,000	\$ 1,408,147	\$ 810,800	\$ 88,146	\$ 21,785	\$ 290,189	\$ 6,564,017
Agosto... 31 de 1888.	3,000,000	1,000,000	1,038,970	810,800	88,146	347,042	261,704	6,496,753
Septiembre... 30 de 1888.	3,000,000	1,000,000	1,037,440	810,800	88,146	338,606	263,428	6,488,421
Octubre... 31 de 1888.	3,000,000	1,000,000	1,037,263	810,800	88,146	331,745	264,880	6,482,786
Noviembre... 30 de 1888.	3,000,000	1,000,000	1,032,318	836,200	88,146	312,884	266,369	6,505,868
Diciembre... 31 de 1888.	3,000,000	1,000,000	1,073,540	840,200	13,986	313,212	269,181	6,510,120
Enero... 31 de 1889.	3,000,000	1,000,000	1,076,958	552,100	13,986	263,865	274,514	6,181,434
Febrero... 28 de 1889.	3,000,000	1,000,000	1,134,573	570,600	13,986	237,363	278,157	6,234,679
Marzo... 30 de 1889.	3,000,000	1,000,000	1,136,797	587,000	13,986	209,045	246,113	6,192,943
Abril... 30 de 1889.	3,000,000	1,000,000	1,136,722	587,200	13,986	212,835	247,350	6,197,796
Mayo... 31 de 1889.	3,000,000	1,000,000	1,130,407	621,700	13,986	243,440	245,923	6,210,957
Junio... 30 de 1889.	3,000,000	1,000,000	1,126,112	621,700	13,986	249,441	244,353	6,255,592

PASIVO.

MESES.	CAPITAL SOCIAL.	BOBOS HIPOTECARIOS.	BOBOS DE CASH.	CUENTAS ACREEDORAS.	FONDO DE RESERVA.	TOTAL.
Julio... 31 de 1888.	\$ 5,000,000	\$ 1,340,000	\$ 4,500	\$ 215,517	\$ 4,000	\$ 6,564,017
Agosto... 31 de 1888.	5,000,000	1,340,000	4,500	152,753	4,000	6,496,753
Septiembre... 30 de 1888.	5,000,000	1,340,000	4,500	144,421	4,000	6,488,421
Octubre... 31 de 1888.	5,000,000	1,340,000	4,500	138,786	4,000	6,482,786
Noviembre... 30 de 1888.	5,000,000	1,355,300	4,500	146,568	4,000	6,505,868
Diciembre... 31 de 1888.	5,000,000	1,363,300	4,500	142,820	4,000	6,510,120
Enero... 31 de 1889.	5,000,000	1,028,800	4,500	148,624	4,000	6,181,424
Febrero... 28 de 1889.	5,000,000	1,081,800	4,500	148,879	4,000	6,234,679
Marzo... 30 de 1889.	5,000,000	1,089,300	4,500	99,643	4,000	6,192,943
Abril... 30 de 1889.	5,000,000	1,089,300	4,500	104,496	4,000	6,197,796
Mayo... 31 de 1889.	5,000,000	1,098,600	4,500	112,357	4,000	6,210,957
Junio... 30 de 1889.	5,000,000	1,133,100	4,500	122,492	4,000	6,255,592

BANCO MINERO EN CHIHUAHUA.

BALANCES MENSUALES DE SEPTIEMBRE DE 1888 A JUNIO DE 1889.

ACTIVO.

MESES.	EXISTENCIA METÁLICA.	EXISTENCIA EN CARTERA.	CUENTAS CORRIENTES DEUDORAS.	TOTAL.
Septiembre 30 de 1888.	\$ 120,176	\$ 803,138	\$ 251,588	\$ 1,174,903
Octubre... 31 de 1888.	120,132	743,646	305,941	1,169,721
Noviembre... 30 de 1888.	120,955	822,897	292,206	1,236,059
Diciembre... 31 de 1888.	120,002	850,298	257,354	1,227,655
Enero... 31 de 1889.	140,351	921,608	289,489	1,351,450
Febrero... 28 de 1889.	132,141	968,110	164,538	1,264,790
Marzo... 30 de 1889.	130,053	964,820	162,667	1,257,540
Abril... 30 de 1889.	118,516	989,074	184,327	1,291,918
Mayo... 31 de 1889.	120,235	1,003,249	186,903	1,310,387
Junio... 30 de 1889.	131,850	994,378	216,751	1,342,980

PASIVO.

MESES.	CAPITAL EXHIBIDO.	CAPITAL A INCORPORAR.	BILLETES ANTIGUA EMISIÓN.	CUENTAS CORRIENTES ACREEDORAS.	FONDO DE RESERVA.	TOTAL.
Septiembre 30 de 1888.	\$ 500,000	00	\$ 192,102	\$ 482,800	00	\$ 1,174,903
Octubre... 31 de 1888.	500,000	00	187,473	482,248	00	1,169,721
Noviembre... 30 de 1888.	500,000	00	185,621	550,438	00	1,236,059
Diciembre... 31 de 1888.	500,000	00	183,769	543,886	00	1,227,655
Enero... 31 de 1889.	500,000	00	180,150	576,319	\$ 4,000	1,351,450
Febrero... 28 de 1889.	500,000	00	174,371	486,125	4,000	1,264,790
Marzo... 30 de 1889.	500,000	00	163,059	473,908	4,000	1,257,540
Abril... 30 de 1889.	500,000	00	151,842	510,738	4,000	1,291,918
Mayo... 31 de 1889.	500,000	00	142,523	527,328	4,000	1,310,387
Junio... 30 de 1889.	500,000	00	91,287	566,169	4,000	1,342,980

BANCO MEXICANO EN CHIHUAHUA.

BALANCES MENSUALES DE SEPTIEMBRE DE 1888 A JUNIO DE 1889.

ACTIVO.

MESES.	EXISTENCIA METÁLICA.		EXISTENCIA EN CARRERA.		Retroventas ó Hipotecas.		Cuentas corrientes deudoras.		MUEBLES Y ÚTILES.		TOTAL.
	\$		\$		\$		\$		\$		
Septiembre. 30 de 1888.	102,782	00	250,603	60	204,080	40	921,971	44	3,381	72	1,512,819
Octubre. 31 de 1888.	122,827	10	272,294	43	192,062	21	902,142	26	3,351	72	1,492,707
Noviembre. 30 de 1888.	99,715	00	277,525	14	199,158	45	900,282	80	3,398	72	1,480,080
Diciembre. 31 de 1888.	133,547	00	287,776	57	205,365	20	865,177	19	3,398	72	1,495,264
Enero. 31 de 1889.	90,965	50	320,825	99	291,796	95	867,788	15	3,398	72	1,574,775
Febrero. 28 de 1889.	94,910	75	321,375	32	196,111	22	859,239	09	3,398	72	1,475,035
Marzo. 30 de 1889.	80,255	00	342,018	93	216,333	40	797,917	09	3,398	72	1,439,923
Abril. 30 de 1889.	80,093	00	314,944	86	207,913	22	730,132	00	3,398	72	1,336,441
Mayo. 31 de 1889.	110,377	25	299,049	47	208,162	48	722,990	77	3,398	72	1,343,978
Junio. 30 de 1889.	69,710	91	287,182	92	208,222	38	781,272	35	3,398	72	1,349,787

PASIVO.

MESES.	CAPITAL.		BILLETES ANTIGUA EMISIÓN.		BILLETES NUEVA EMISIÓN.		CUENTAS CORRIENTES ACREEDORAS.		TOTAL.
	\$		\$		\$		\$		
Septiembre. 30 de 1888.	750,000	00	210,402	20	552,416	96	1,512,819
Octubre. 31 de 1888.	750,000	00	199,706	16	543,001	56	1,492,707
Noviembre. 30 de 1888.	750,000	00	192,277	90	537,802	21	1,480,080
Diciembre. 31 de 1888.	750,000	00	197,472	95	547,791	73	1,495,264
Enero. 31 de 1889.	750,000	00	198,654	94	626,120	37	1,574,775
Febrero. 28 de 1889.	750,000	00	195,391	54	529,643	56	1,475,035
Marzo. 30 de 1889.	750,000	00	201,000	26	488,922	88	1,439,923
Abril. 30 de 1889.	750,000	00	188,149	32	7,000	391,292	48	1,336,441
Mayo. 31 de 1889.	750,000	00	166,555	83	15,847	73	411,575	11	1,343,978
Junio. 30 de 1889.	750,000	00	109,870	30	75,258	25	414,658	73	1,349,787

PAGOS HECHOS EN EL EXTERIOR.

En este año fiscal se amortizaron siete bonos de los llamados "Cabajal," con valor nominal de \$ 500, y se autorizó el pago de \$ 5,000 que hizo nuestro Cónsul en Nueva York al Sr. G. H. Penfield por una libranza girada desde el año de 1859 por valor de armamento. Se pagaron también \$ 300,000 en oro americano al Gobierno de los Estados Unidos, cantidad correspondiente al 13º abono de la deuda que reportaba el país en favor de aquella república. En Enero del próximo año de 1890 se pagará el saldo de esa deuda.

AMORTIZACION DE CERTIFICADOS DE ALCANCES.

La Tesorería General amortizó durante el año fiscal, por medio de remates verificados en 10 de Septiembre de 1888, y 8 de Abril de 1889, la suma de \$ 130,000 en certificados de alcances.

FERROCARRILES.

Las subvenciones asignadas á las diversas Compañías constructoras han sido puntualmente satisfechas en la forma y términos consignados en sus respectivos contratos y estipulaciones.

El Ferrocarril de Veracruz recibió en el año.....	\$ 640,144 72
El Ferrocarril Mexicano.....	840,750 01
El Interoceánico.....	465,397 44
Suma.....	\$ 1,946,292 17

El Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano construyó sus 70 primeros kilómetros; y conforme á sus contratos de 10 de Noviembre de 1887 y 8 de Agosto de 1888, le fueron entregados \$ 622,222 en certificados provisionales para ser canjeados por bonos luego que la impresión de éstos se termine.

Contratada en 15 de Octubre de 1888 con el Sr. Edward Mac-Murdo la construcción y equipo del Ferrocarril Nacional del Istmo de Te-

huantepec, en cantidad de £2.700,000 en bonos con rédito de 5% anual, se imprimieron estos títulos y se enviaron á la Agencia financiera de México en Londres para que los entregue á los contratistas en la cantidad correspondiente á los trabajos que apruebe y avalúe la Secretaría de Fomento.

AMORTIZACION Y REACUÑACION DE MONEDA.

Decretada por el Congreso en 4 de Junio de 1888 la amortización de los reales y medios de plata, de la moneda lisa de mayor valor y de las de cobre legalmente acuñadas del antiguo sistema, así como la reacuñación de todas éstas en moneda decimal, se ajustó en 15 del mismo mes un contrato con el Banco Nacional de México para que las cambiara por su valor representativo á la par en el Distrito Federal y en los Estados y Territorios, y las hiciese reacuñar en la proporción de un 10% en vigésimos y de un 5% en décimos del total que fuera retirando de la circulación. Por comisión, fletes y todos los demás gastos que origine este servicio, se concedió al Banco un 3% sobre el valor nominal de la moneda recogida.

Esta Secretaría proveyó en la esfera administrativa á la puntual ejecución de la ley del Congreso, no sólo por medio del contrato de que acaba de hablarse, sino expidiendo diversos acuerdos, circulares é instrucciones encaminadas á facilitar las operaciones de amortización y reacuñación.

En 27 de Julio del mismo año de 1888 fué preciso dar orden al Banco Nacional para que suspendiera el cambio y amortización de moneda de cobre, porque en algunos Estados circulaban monedas de tipos y metales no comprendidos en la ley, ni autorizadas por el Gobierno general. Como resultado de esa providencia quedó interrumpida la operación, menos en cuanto á la moneda de cobre emitida por el Estado de Jalisco, pues se tuvo un arreglo con su Gobierno para que, mediante \$4,000 en centavos de cobre, que le fueron entregados como subsidio, recogiese dicha moneda, quedando el Gobierno federal relevado para lo sucesivo de la obligación de amortizar los tlacos y cuartillas de cobre acuñados en dicho Estado. Se han cumplido estrictamente las estipulaciones de este contrato, y es de esperarse que arreglos análogos se tengan con los gobiernos de Guanajuato, Chihuahua, Zacatecas, Durango y San Luis Potosí, para la amortización de la mo-

neda de cobre emitida por aquellos Estados, lo cual facilitará la completa amortización decretada por el Congreso.

Durante el ejercicio fiscal de 88 á 89, las operaciones de amortización y reacuñación de las monedas mandadas retirar del mercado, alcanzaron á las siguientes cifras:

Amortizado.....	\$ 743,386 94
Produjo su reacuñación.....	583,473 72
	<hr/>
Quebranto para el Erario.....	159,913 22
	<hr/>

equivalente al 21.51% del total amortizado.

CASAS DE MONEDA.

Arrendadas las de México, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Guadalajara, Durango, Culiacán, Álamos, Hermosillo y Chihuahua, sus préstamos sin causa de réditos al Gobierno, que ascendieron, según liquidación del anterior ejercicio económico, á \$2.933,081 97, han quedado reducidos en el presente á \$2.453,337, lo que importa una disminución de \$479,744 04.

COSPELES Y CENTAVOS DE COBRE.

Para complemento de los \$500,000 cuya emisión en centavos de cobre autorizaron las leyes de 10 de Mayo de 1886 y 18 de Octubre de 1887, se contrató con el Banco de Londres, México y Sud-América la compra de la cantidad necesaria de cospeles, la cual produjo durante el año fiscal á que se refiere este Informe \$199,695 25 en centavos que el mismo Banco ha puesto ya en circulación, remitiéndolos á todos los puntos de la República donde ha sido necesario, para proporcionar facilidades al comercio al menudeo.

PENSIONES.

En el año fiscal á que se refiere este Informe, el Congreso se ha servido expedir los decretos que expresa la siguiente noticia, en la cual se

incluyen las pensiones y montepíos declarados por la Secretaría de Guerra durante el mismo año. Las pensiones concedidas por el Congreso importan dos mil cuatrocientos pesos, que unidos á los trece mil trescientos veintiuno veinte centavos, que suman las declaradas por la Secretaría de Guerra, y á los dos mil treinta y uno treinta centavos que importan los montepíos, arrojan un total de diez y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos.

PENSIONES CONCEDIDAS POR EL CONGRESO DE LA UNION.

	Vencimiento anual.	
Sra. Ignacia González de Piñón (decreto de 1º de Noviembre de 1888).....	\$ 1,200 00	
„ Concepción Reguera de Reguera é hijos (decreto de 6 de Mayo de 1889).....	1,200 00	\$ 2,400 00

PENSIONES DECLARADAS POR LA SECRETARIA DE GUERRA.

Sra. Rosario Rodríguez é hijos.....	360 00	
„ Paula Méndez.....	1,652 40	
„ Dolores Arreguín.....	540 00	
Menor Alfonso Treviño.....	480 00	
C. Alejandro Bautista.....	468 00	
Sra. Anastasia González.....	784 40	
„ Margarita Muñiz.....	2,466 00	
C. Ramón Rasura Tapia.....	1,468 80	
Sra. Fortunata Polanco é hijos.....	784 40	
Sritas. Luz, Carmen y Ana Josefa Hernández.....	1,233 00	
Sra. Petra Blancarte.....	2,466 00	
C. Antonio González.....	316 80	
Sra. Francisca de P. López.....	401 40	13,321 20

MONTEPIOS DECLARADOS POR LA MISMA SECRETARIA.

Sra. Luz Jimeno é hijas.....	413 10	
„ Carmen Udacta é hijos.....	413 10	
„ Dolores Barrón.....	200 70	
„ Rosa Adame.....	270 00	
„ Luz Ortiz.....	734 40	2,031 30
Total.....		\$ 17,752 50

México, Diciembre 4 de 1890.

CONCLUSION.

Por el Informe á que pongo término con estas líneas, podrá el Congreso formarse idea del carácter, objeto y trascendencia de las disposiciones dictadas durante el año en este Departamento. Todas han tenido por mira procurar el desenvolvimiento de los recursos naturales del país, proporcionando facilidades al comercio y á las industrias, mantener en lugar decoroso el nombre de la Nación en el extranjero, por medio del cumplimiento estricto de sus obligaciones, atender cumplidamente los servicios públicos, cubriendo con puntualidad las asignaciones que en cada uno de ellos se han devengado; introducir las posibles economías en los gastos, cuidar de la exacta recaudación de los impuestos y de la pureza de su inversión; y, por último, perfeccionar el mecanismo administrativo para que corresponda á las necesidades creadas por el adelanto material de la República.

El prestigio y el acierto del Jefe Supremo de la Administración, la influencia bienhechora de la paz, y el apoyo de la opinión, han contribuido, por modo importantísimo, á que durante los últimos cinco años se hayan obtenido resultados lisonjeros en la gestión hacendaria; y no es infundada la esperanza de que continúe acentuándose ese mejoramiento hasta llegar á un grado que satisfaga nuestras patrióticas aspiraciones y asegure el bienestar y progreso del país.

México, Septiembre 20 de 1890.

M. Dublán.